



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RAUMIR ALVAREZ CARVAJAL Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y E.P.M E.S.P.
RADICADO: 2012-00313**

ASUNTO: REABRE PROCESO Y RECONOCE PERSONERÍA

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de REPARACIÓN DIRECTA instaurado entre otros, por el señor RAUMIR ALVAREZ CARVAJAL, mediante apoderado judicial, contra el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y E.P.M E.S.P.**, ya se realizó la respectiva notificación del auto que admite el llamamiento en Garantía a las entidades en esta calidad llamadas, esto es, a las compañías de seguros COLPATRIA S.A y ROYAL & SUN ALLIANCE y vencido como se encuentra el término para contestar el mismo, el Despacho ordena reabrir el proceso teniendo la misma como no contestada respecto a la Compañía de Seguros COLPATRIA, en tanto que tal como aparece a folio 329 del cuaderno No. 3, se le envió notificación vía buzón electrónico desde el día 24 de Julio de 2013 y a la fecha aún no han emitido ningún pronunciamiento.

Igualmente, se tendrá como contestado el llamamiento, respecto a la entidad ROYAL & SUN ALLIANCE, en tanto que a folio 30 se encuentra constancia de Notificación personal al Representante de dicha entidad, así como también a folio 34 a 43, se evidencia la contestación de dicha entidad, la cual se realizó dentro del término indicado para ello.

Finalmente, se reconoce personería jurídica para actuar, al Abogado Sergio Villegas Agudelo, portador del T.P de Abogado No. 80.282 del C.S de la J, para representar a la Compañía de Seguros Royal & Sun Alliance, en los términos del poder conferido, cuya constancia se evidencia en el Certificado de Registro Mercantil visible a folio 23 del cuaderno No. 2.

Por lo anterior, se ordena continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria